

de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) (...);

Que, en el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, se establece que dichos arbitrios son de periodicidad mensual; asimismo, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 254-2015-GAT/MPH de fecha 23.02.2015, señala que a la fecha se está realizando la entrega de la Cartilla Tributaria del Año 2015 y que existen por entregar un promedio de 5,000 Cartillas que corresponden al Cono Sur, menciona que se hace necesario prorrogar el vencimiento de la primera cuota al 30 de abril del presente año y dar facilidades de pagos a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias y no tributarias; propuesta que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 256-2015-OAJ/MPH y de Gerencia Municipal, por medio del Informe N° 060-2015-GM/MPH de fecha 05.03.2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del precitado marco legal, con la votación unánime y con la dispensa de la aprobación del acta, el Pleno del Concejo ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE PRÓRROGAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO A LA PROPIEDAD VEHICULAR Y ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2015

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de Abril del presente año, el plazo para el pago al contado o de la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Predial, del Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios del Ejercicio 2015.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración General y Economía, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento Tributario y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma municipal.

Artículo Tercero.- La Oficina de Logística estará a cargo de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro, en el Portal Institucional www.munihuacho.gob.pe y en el Portal del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO MANDO:

Se registre, publique y cumpla.

JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
Alcalde Provincial

1212580-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Addendum N° 1 al Convenio de Financiamiento entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)”

(Ratificado por Decreto Supremo N° 010-2015-RE de fecha 26 de febrero de 2015)

ADDENDUM no. 1

AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

entre

LA UNION EUROPEA

y

LA REPUBLICA DEL PERÚ

Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)

ADDENDUM no.1 al CONVENIO DE FINANCIACION N° DCI/ALA/2012/023-475

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada “la UE”, representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada “la Comisión”,

por una parte, y

la República del Perú, en lo sucesivo denominada “el beneficiario”, representada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en su calidad de Coordinador Nacional, y el Ministerio de Economía y Finanzas, como Organismo Ejecutor de la financiación de la UE,

por otra,

han convenido suscribir el presente Addendum no. 1 al Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2012/ 023-475, suscrito el 28 de Noviembre 2012, de acuerdo a lo siguiente:

En el: ANEXO II - DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

2. EJECUCIÓN

2.2 Calendario indicativo de desembolsos

Donde dice:

TIPO DE TRAMO	2012	2013	2014	2015	TOTAL
	En millones de Euros				
Apoyo presupuestario	4	0	3	4,5	11,5
Tramo Fijo	4	0	0	0	4,0
Tramos Variables	0	0	3	4,5	7,5
Ayuda Complementaria	0	0,5	0,5	0,5	1,5
Asistencia técnica	0	0,3	0,3	0,4	1,0
Auditoría, evaluación, visibilidad y otros	0	0,2	0,2	0,1	0,5
TOTAL	4	0,5	3,5	5	13,0

Debe decir:

TIPO DE TRAMO	2012	2013	2014	2015	TOTAL
	En millones de Euros				
Apoyo presupuestario	4,0	0	2,4	5,1	11,5
Tramo Fijo	4,0	0	0	0	4,0
Tramos Variables	0	0	2,4	5,1	7,5
Ayuda Complementaria	0	0,5	0,5	0,5	1,5
Asistencia técnica	0	0,3	0,3	0,4	1,0
Auditoría, evaluación, visibilidad y otros	0	0,2	0,2	0,1	0,5
TOTAL	4,0	0,5	2,9	5,6	13,0

2.4 Seguimiento de la ejecución y criterios de desembolso

2.4.2 Criterios de desembolso

Donde dice:

Nº	Indicador	Línea base	de 2013	2014
1	Porcentaje de avance promedio del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados ¹ en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.	6.54	65.77	76.54
2	Porcentaje de avance promedio del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.	63.0	81.0	94.0
3	Incremento del Índice promedio del Potencial Exportador (IPE)	1.42	1.88	2.16
	Incremento de empresas que se incorporan a la Ruta Exportadora.	76	160	202
4	Número de procedimientos administrativos incorporados al sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	82	130	180

Debe decir:

Nº	Indicador	Línea de base	2013	2014
1	Porcentaje de avance promedio del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados ² en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.	6.54	No se mide	76.54
2	Porcentaje de avance promedio del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.	63.0	81.0	94.0
3	a. Incremento del Índice promedio del Potencial Exportador (IPE)	1.42	1.88	2.16
	b. Incremento de empresas que se incorporan a la Ruta Exportadora.	76	160	202
4	Número de procedimientos administrativos incorporados al sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	82	130	180

En el: ANEXO II - DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS – Apéndice I

En el acápite:

II. Indicadores empleados para el desembolso de fondos de los tramos variables:**CUADRO Nº 1****INDICADORES: LINEA DE BASE Y METAS****Donde dice:**

Nº	Indicador	Línea base	de 2013	2014
1	Porcentaje de avance promedio del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados ³ en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.	6.54	65.77	76.54
2	Porcentaje de avance promedio del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.	63.0	81.0	94.0

3	Incremento del Índice promedio del Potencial Exportador (IPE)	1.42	1.88	2.16
	Incremento de empresas que se incorporan a la Ruta Exportadora.	76	160	202
4	Número de procedimientos administrativos incorporados al sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	82	130	180

Debe decir:

Nº	Indicador	Línea de base	2013	2014
1	Porcentaje de avance promedio del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados ⁴ en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.	6.54	No se mide	76.54
2	Porcentaje de avance promedio del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.	63.0	81.0	94.0
3	a. Incremento del Índice promedio del Potencial Exportador (IPE)	1.42	1.88	2.16
	b. Incremento de empresas que se incorporan a la Ruta Exportadora.	76	160	202
4	Número de procedimientos administrativos incorporados al sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	82	130	180

En el: ANEXO II - DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS – Apéndice II

En el acápite:

2. Calendario indicativo de desembolsos**Cuadro A: Cronograma indicativo de desembolsos (en millones de EUR)****Donde dice:**

TIPO DE TRAMO	2012	2013	2014	2015	Total
Tramo Fijo	4	0	0	0	4,0
Tramo Variable	0	0	3	4,5	7,5
SUB-TOTAL	4	0	3	4,5	11,5
Ayuda Complementaria	0	0,5	0,5	0,5	1,5
TOTAL	4	0,5	3,5	5	13,0

Debe decir:

TIPO DE TRAMO	2012	2013	2014	2015	Total
Tramo Fijo	4	0	0	0	4,0
Tramo Variable	0	0	2,4	5,1	7,5
SUB-TOTAL	4	0	2,4	5,1	11,5
Ayuda Complementaria	0	0,5	0,5	0,5	1,5
TOTAL	4	0,5	2,9	5,6	13,0

4. Condiciones específicas de desembolso del tramo

- ¹ Camaná, Caylloma, La Unión, Calca, Urubamba, Tambopata, Tahuamanu, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Sullana, Azángaro, San Román.
- ² Camaná, Caylloma, La Unión, Calca, Urubamba, Tambopata, Tahuamanu, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Sullana, Azángaro, San Román.
- ³ Camaná, Caylloma, La Unión, Calca, Urubamba, Tambopata, Tahuamanu, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Sullana, Azángaro, San Román.
- ⁴ Camaná, Caylloma, La Unión, Calca, Urubamba, Tambopata, Tahuamanu, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Sullana, Azángaro, San Román.

Cuadro C: Requisitos específicos para el desembolso de los tramos

Donde dice:

Tramo	Monto	Fecha indicativa de solicitud del desembolso	Fecha indicativa del desembolso	Condiciones/ Criterios para desembolsos	Fuente de verificación (lista no exhaustiva)
Tramo fijo	4 € M	Tercer trimestre 2012	Cuarto trimestre 2012	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior	Según Cuadro B anterior
Primer tramo variable	€ 3 M	Primer trimestre 2014	Segundo trimestre 2014	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior. Cumplimiento de las Metas al 2013 para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1	Informe de evaluación para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1
Segundo tramo variable	€ 4,5 M	Primer trimestre 2015	Segundo trimestre 2015	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior. Cumplimiento de las Metas 2014 para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1	Informe de evaluación para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1

Debe decir:

Tramo	Monto	Fecha indicativa de solicitud del desembolso	Fecha indicativa del desembolso	Condiciones/ Criterios para desembolsos	Fuente de verificación (lista no exhaustiva)
Tramo fijo	€ 4 M	Tercer trimestre 2012	Cuarto trimestre 2012	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior	Según Cuadro B anterior
Primer tramo variable	€ 2,4 M	Primer trimestre 2014	Segundo trimestre 2014	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior. Cumplimiento de las Metas al 2013 para los indicadores 2, 3a, 3b y 4 establecidos en el Apéndice 1	Informe de evaluación para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1
Segundo tramo variable	€ 5,1 M	Primer trimestre 2015	Segundo trimestre 2015	Condiciones generales expuestas en el Cuadro B anterior. Cumplimiento de las Metas 2014 para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1	Informe de evaluación para cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice 1

En el acápite:

5. Método de cálculo para la evaluación de tramos variables

Donde Dice:

a. Se ha ponderado cada uno de los indicadores con un peso relativo. El desembolso (en el año n) del montante anual asignado a cada tramo variable es proporcional al alcance (en el año n-1) de las metas de los indicadores asociados a dicho tramo.

Debe decir:

a. Se ha ponderado cada uno de los indicadores con un peso relativo. El valor total máximo a desembolsar por cada uno de los indicadores se indica a continuación:

Nº	Indicador	2014	2015	Total
En millones de Euros				
1	Porcentaje promedio del avance del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados ⁵ en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.	No se mide	1,5	1,5

2	Porcentaje promedio de avance del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.	0,6	0,9	1,5
3	a. Incremento del Índice del Potencial Exportador (IPE)	0,6	0,9	1,5
	b. Incremento de empresas que se incorporan a la Ruta Exportadora	0,6	0,9	1,5
4	Nº Procedimientos Administrativos que se incorporan a la VUCE	0,6	0,9	1,5
Total tramos variables		2,4	5,1	7,5

El desembolso (en el año n) del montante anual asignado a cada tramo variable es proporcional al alcance (en el año n-1) de las metas de los indicadores asociados a dicho tramo.

Para el primer tramo variable (2014) no se calculará el indicador 1. A los indicadores 2, 3a, 3b y 4 le corresponde una prima de montante igual de 600.000€ cada uno.

Para el segundo tramo variable (2015), al indicador 1 corresponde una prima de 1.500.000€. A los indicadores 2, 3a, 3b y 4 le corresponde una prima de montante igual de 900.000€ cada uno.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El presente addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en seis ejemplares que tienen valor de original en lengua española; 3 ejemplares se entregan a la Comisión y 3 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN	POR EL BENEFICIARIO
Jolita Butkeviciene	Coordinador Nacional Luis Humberto Olivera Cárdenas Director Ejecutivo
Directora para América Latina y Caribe - Dirección General para Desarrollo y Cooperación - EuropeAid Firma: (firma)	Agencia Peruana de Cooperación Internacional Firma: (firma)
Fecha: 03 FEV. 2014	Fecha: 28 FEB. 2014
	POR EL BENEFICIARIO Organismo Ejecutor Luis Miguel Castilla Rubio Ministro Ministerio de Economía y Finanzas Firma: (firma)
	Fecha: 31 MAR. 2014

⁵ Camaná, Caylloma, La Unión, Calca, Urubamba, Tambopata, Tahuamanu, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Sullana, Azángaro, San Román.

1213369-1

Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo a la donación de 400 moto fumigadoras

(Traducción)

Lima, 6 de octubre de 2014

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países han llegado al siguiente acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar gratuitamente al Gobierno de la República del Perú 400 moto-fumigadoras de uso agrícola y encargarse del transporte de dichos equipos al puerto del Callao. Los gastos correspondientes que totalizan a 500,000 (quinientos mil) yuanes de Renminbi serán sufragados con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica suscrito el día 19 de marzo de 2008 entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú.

2. La Parte peruana será responsable de hacer los trámites de desaduanaje, retiro y transporte local después de la llegada de dichos equipos al puerto de Callao, y sufragar los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

3. Ambas Partes verificarán conjuntamente la calidad, cantidad y especificaciones de dichos equipos después de su llegada y firmarán el Acta de Entrega– Recepción correspondiente.

4. De acuerdo con esta Nota y su Nota de respuesta, la entidad designada por el Gobierno chino emitirá cuatro ejemplares de la factura, la cual se liquidará por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Minhui (Firma)
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
de la República Popular China en la República
del Perú

Al Excelentísimo señor
Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores de la República
del Perú

Ciudad.-

Nota R.E. (DAE-DCI) N° 6 – 11 / 45

Lima, 6 de octubre de 2014

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota N° 004/2014 de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

“Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países han llegado al siguiente acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar gratuitamente al Gobierno de la República del Perú 400 moto-fumigadoras de uso agrícola y encargarse del transporte de dichos equipos al puerto del Callao. Los gastos correspondientes que totalizan a 500,000 (quinientos mil) yuanes de Renminbi serán sufragados con cargo a la donación acordada en el Convenio de Cooperación Económica y Técnica suscrito el día 19 de marzo de 2008 entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú.

2. La Parte peruana será responsable de hacer los trámites de desaduanaje, retiro y transporte local después de la llegada de dichos equipos al puerto de Callao, y sufragar los gastos correspondientes que de ellos se deriven.

3. Ambas Partes verificarán conjuntamente la calidad, cantidad y especificaciones de dichos equipos después

de su llegada y firmarán el Acta de Entrega– Recepción correspondiente.

4. De acuerdo con esta Nota y su Nota de respuesta, la entidad designada por el Gobierno chino emitirá cuatro ejemplares de la factura, la cual se liquidará por medio del Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.”

A la Excelentísima señora
Huang Minhui
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la
República Popular China en la República del Perú
Ciudad.-

Además tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores

1213368-1

Entrada en vigencia del Addendum N° 1 al Convenio de Financiamiento entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)”

Entrada en vigencia del **Addendum N° 1 al Convenio de Financiamiento entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos (EURO-ECO-TRADE)”**, suscrito por la Unión Europea el 3 de febrero de 2014 y por la República del Perú el 20 de febrero de 2014, y ratificado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-RE, de fecha 26 de febrero de 2015. **Entró en vigor el 20 de febrero de 2014.**

1213365-1

Entrada en vigencia del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo a la donación de 400 moto fumigadoras

Entrada en vigencia del **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo a la donación de 400 moto fumigadoras**, formalizado mediante intercambio de Notas, Nota N° 004/2014 de la Embajada de la República Popular China, y Nota RE(DAE-DCI) N° 6-11/45 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; ambas de fecha 6 de octubre de 2014. **Entró en vigor el 10 de marzo de 2015.**

1213366-1